

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 37** *AVISO de notificación a la entidad “Lago de Aral, Sociedad Limitada” (CIF número B-83356261), como titular del centro denominado “Lago de Aral, Residencia de Tercera Edad”, de Madrid.*

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de la entidad “Lago de Aral, Sociedad Limitada” (CIF número B-83356261), como titular del centro denominado “Lago de Aral, Residencia de Tercera Edad”, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ana Teresa, número 13, de Madrid, que, por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, se sigue expediente sancionador en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

*Denominación del centro. — Expediente. — Objeto de notificación*

Lago de Aral, Residencia de Tercera Edad. — ES 58/10. — Propuesta de Resolución de 14 de enero de 2011, dictada por la Instructora del procedimiento sancionador incoado mediante Resolución 2586/2010, de 7 de octubre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se propone imponer a la entidad referenciada sanción administrativa por la presunta comisión de infracciones en materia de aplicación de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad de la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Lo que, al no ser posible la notificación intentada en el domicilio señalado para tal fin, se comunica a los interesados a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de la Propuesta de Resolución indicada podrá lesionar los derechos o intereses legítimos de la entidad interesada.

Dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio, podrá proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, así como formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, según se dispone en el artículo 12.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre de 2000). Dichas actuaciones podrá efectuarlas en el Registro General de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en horario de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle O'Donnell, número 50, planta baja, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo en dicha Subdirección General.

Madrid, a 25 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Pilar López González.

(03/6.146/11)